



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 180-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N°525-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 15 de octubre de 2025; Carta N°2151-2025-UNAJMA-DFI, de 16 de octubre de 2025; Informe N°937-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2025; carta N°769-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°3975, de fecha 24 de octubre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de 03 de noviembre de 2025 de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso 43.7, establece como función: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un periodo de dos (2) años, renovable;

Que, de acuerdo al art. 75 del Reglamento de Comisiones Académicas, la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado señala que: *"esta comisión se encarga de supervisar, coordinar y evaluar las prácticas preprofesionales de los estudiantes de la escuela profesional, además de realizar el seguimiento del desempeño y la inserción laboral de los graduados"*.

Que, mediante Resolución Decanal N° 166-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de septiembre de 2025, se modificó el extremo del Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 0733-2024-D-FI-UNAJMA, de 27 de noviembre de 2024, relativo a la reconfiguración de las Comisiones Académicas Permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, estableciéndose la siguiente conformación final de las comisiones;

Que, mediante Carta N°525-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 15 de octubre de 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de comisión permanente de prácticas preprofesionales;

Que, mediante Carta N° 2151-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, "Plan de trabajo- Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado", solicita la disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 4429, de fecha 17 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remitió el "Plan de trabajo - Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual, mediante el Informe N° 937-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2025, emitió opinión favorable respecto de la disponibilidad de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, correspondiente a la Específica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 00010 - Gestión del Programa, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 180-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2025

Que, mediante la Carta N° 769-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite a la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al "Plan de trabajo- Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado";

Que, mediante **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó aprobar el "Plan de trabajo- Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado" (versión 1.0), correspondiente al semestre académico 2025-II, de conformidad con lo establecido en el referido plan;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado" (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al semestre académico 2025-II, de conformidad con lo establecido en el referido plan, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y, al culminar las actividades, remitan a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA